SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10703/2018 DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA RESPECTO DE DON LUIS ORLANDO ROJO MOROSO.

RESOLUCION EXENTA Nº 0084 /

IQUIQUE, 12 FEB 2019

VISTOS:

a) La Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
b) D.S. N° 49 del año 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
c) La Resolución Exenta N° 10703, de 2018, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales para financiamiento de gastos de albergue transitorio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda para beneficiarios de la región de Tarapacá que individualiza.
d) La Resolución Exenta N° 4641 de 2013, de Vivienda y Urbanismo que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
e) La Resolución Exenta Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y el Decreto Exento N° 272/19/2017 (V. y U.), que nombra al al Secretario (Subrogante) Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Ord N° 261 de fecha 24 de enero de 2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, se requiere se rectifique Resolución Exenta N° 10703 de fecha 28 de diciembre de 2018, de Vivienda y Urbanismo a que se refiere el visto c) de este instrumento, a fin de que se corrija número de cédula de identidad de 01 de los beneficiarios del subsidio, a que se refiere la resolución recién citada.
b) Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 10703/2018 de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo N° 1, individualiza como beneficiario a Luis Orlando Rojo Moroso, a quien se identifica con número de cédula de identidad que no corresponde al asignado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
c) Que, el art. 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
d) Que el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4641 de 2013, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de dictar por orden del Ministro respectivo, las resoluciones que dispongan rectificaciones de las resoluciones de selección y asignación de subsidio a que se refiere entre otro D.S. N° 49 de 2011 de Vivienda y Urbanismo, cuando se trate de errores o incorrectas transcripciones o digitaciones de nombres o apellidos de los beneficiarios como de sus cédulas de identidad.

RESOLUCIÓN:

1° Rectifíquese en el resuelvo N° 1 de Resolución Exenta N° 10703 de fecha 28 de diciembre de 2018 de Vivienda y Urbanismo, el número de cédula de identidad del beneficiario que se individualiza en la forma que se indica a continuación:

Dice:

NOMBRE	**CEDULA DE IDENTIDAD**
Luís Orlando Rojo Moroso	[redacted]

Debe decir:

NOMBRE	**CEDULA DE IDENTIDAD**
Luís Orlando Rojo Moroso	[redacted]

ANOTESE

POR ODEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGIÓN TARAPACÁ SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL

VERONICA GUAJRADO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/JCPS/RBV
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (DPH)
- SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes